

Responsabilidad penal de entidades colectivas. Normas.

Ley	Año de publicación	
Código Penal - Decreto Legislativo 635	8 de agosto de 1991	Artículo 105. Medidas accesorias aplicables a las personas jurídicas si el autor perpetró el delito en ejercicio de la actividad de la persona jurídica o utilizado su organización para favorecer o encubrirle hecho punible. Se justifican por la peligrosidad de la persona jurídica en la posible repetición del crimen y requieren que se condene al responsable. La singularidad del listado original de medidas establecidas en el código es el comiso de ganancias, que parece asemejarse más a un castigo que a una medida destinada a enfrentar la peligrosidad de la empresa.
Código Procesal Penal - Decreto Legislativo 957	22 de julio de 2004	Artículo 313 y 399. Las consecuencias accesorias deben ser impuestas con la condena, pero pueden anticiparse como medidas cautelares cuando el peligro que representa la persona jurídica lo justifique.
LEY 30077, Ley contra el crimen organizado, artículo 23	20 de agosto de 2013	Agrega la posición de multas (que son más bien castigos) y medidas de intervención en la administración de las personas jurídicas cuando el crimen cometido corresponde a las reglas de los delitos de organizaciones criminales.
LEY 30077, Ley contra el crimen organizado, segunda disposición final	20 de agosto de 2013	Agrega al Código Penal un artículo 105 A para precisar expresamente que las consecuencias accesorias se imponen atendiendo principalmente al riesgo de continuidad del uso de la persona jurídica en la perpetración de crímenes.
Ley 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional	21 de abril del 2016 (entró en vigencia el 1ero de julio de 2017)	Las personas jurídicas serán responsables de casos por cohecho internacional cuando los hechos hayan sido perpetrados "en su nombre y en su beneficio". Su responsabilidad podrá ser discutida ante tribunales sea que se presente cargos contra un autor individual de los crímenes en discusión o no. Incorpora multas e intervenciones en administración al catálogo de medidas que pueden aplicarse. Incorpora además un eximente por la adopción de modelos de prevención de actividades criminales.
Decreto Legislativo 1352, modifica la Ley 30424	7 de enero de 2017 (entró en vigencia 1de enero de 2018)	Extienden los alcances de la ley 30424 a los delitos de cohecho doméstico, lavado de activos y financiación de terrorismo. Extienden la responsabilidad a las casas matrices cuando los crímenes hayan sido cometidos bajo sus "órdenes, autorización o consentimiento". Modifica las riegas sobre medidas e incorpora la suspensión de la ejecución de la medida para promover la reparación del daño causado y la adopción de modelos de prevención.
Ley 30835, modifica la Ley 30424	2 de agosto de 2018	Modificación el nombre y algunos aspectos de la ley 30424